

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00626** promovido por JORGE HERNANDO MOSQUERA ARANGO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., informando que obra trámite de notificación personal de la demandada PORVENIR S.A. y escrito de contestación, dentro del término legal. Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En observancia del informe Secretarial, se tiene acta de notificación personal del 6 de noviembre de 2020 y el escrito de contestación presentado por el apoderado de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, pronunciándose acerca de la demanda. Se advierte que el escrito fue allegado dentro del término legal y cumple con los requisitos señalados en el artículo 31 del CPTSS.

Toda vez que, se encontraba pendiente únicamente la notificación personal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y su contestación, el Despacho dispondrá citar a las partes para la celebración de las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, como apoderado judicial de la

demandada PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido mediante Escritura Pública (Cd. Contestación fl. 268).

TERCERO: CITAR a las partes para la celebración de las **AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, las cuales tendrán lugar el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Las AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

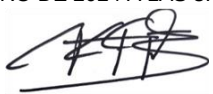
Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, así como que deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico del Juzgado jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos, para efectos de remitirles los links de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 13 FIJADO HOY 5 DE
FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c69ea55fd0cafdccdaeb5058456ee0c65ad5ce635d1506bab13772abe4dc759**
Documento generado en 02/02/2024 05:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>